



En veintiséis de junio de dos mil dieciocho, doy cuenta con los presentes autos al Comisionado **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

VISTO, el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 169 y 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 13 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, 50, 51 y 52, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria al presente asunto, se provee:

ÚNICO: Toda vez que, mediante el acuerdo de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se previno a la recurrente para que en el término de cinco días hábiles subsanara el medio de impugnación que presentó ante este Órgano Garante, en específico a lo que respecta a: "*La fecha en que le fue notificada la respuesta a la solicitud*"; el cual, fue debidamente notificado el dieciocho del mes y año en que se actúa, en el correo electrónico señalado para tal efecto por la recurrente y en los estrados de este Instituto de Transparencia; sin que a la fecha, conste en actuaciones del expediente al rubro citado que haya dado cumplimiento dentro del periodo concedido, el cual venció el veinticinco de junio de dos mil dieciocho; en ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento contemplado en el artículo 173, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se **DESECHA DE PLANO** el recurso de revisión interpuesto



**Instituto de Transparencia
Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla**

Sujeto Obligado: **Universidad Tecnológica de
Tecamachalco, Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Carlos German Loeschmann Moreno**
Expediente: **172/UT TECAMACHALCO-01/2018.**

por *********, debiéndose notificar el presente proveído en el correo electrónico señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CGLM/JCR